

22232 RESOLUCION de 14 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 4.785 CL. R.I. 6.337.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Delegación León), con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» (Delegación León), la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una línea eléctrica aérea, en media tensión, 13,2/20 KV, y de un centro de transformación de 50 KVA en Puente Villarente, término municipal de Villasabariego.

La longitud de la línea será de 220 metros y estará compuesta por un apoyo metálico MADE, tipo «Acacia», y otro de hormigón de 15 metros, 630 Kg, además de un pórtico formado por dos apoyos de 15 metros, 800 Kg. El conductor a emplear será de aluminio-acero, tipo LA-56, y los aisladores, en cadenas de dos elementos, «Socovi», de vidrio templado, modelo E-70. La línea cruza con línea telefónica de la «Compañía Telefónica Nacional de España».

El trazo, que irá sustentado por un pórtico, tendrá una relación de tensiones 13,2/20 KV, 398-230 V, 50 Hz, estará protegido por autoválvulas de 24 KV y dotado de una reglamentaria red de tierras a las que se conectará: Cuba, herrajes, autoválvulas y también el neutro, aunque, en sistemas independientes.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 14 de julio de 1986.—El Delegado territorial accidental, Anibal González Arintero.—5.438-15 (62330).

22233 RESOLUCION de 14 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 4.615 CL. R.I. 6.337.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Delegación León), con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de redes de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» (Delegación León), la instalación de redes de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de nuevas redes de distribución en baja tensión en La Ercina, Barrillos de las Arrimadas, Acisa, La Serna, Fresnedo, Caserio de Valsemana, Palacio de Valdellorma, Sobrepeña, San Pedro de Foncollada, Ocejá y Yugueros, todos ellos del Ayuntamiento de La Ercina (León), mediante instalación de conductor aislado, en red trenzada de aluminio-acero.

El citado conductor irá grapado y sujeto a los edificios allí donde sea posible y sustentado por postes de hormigón vibrado, de 9 metros de altura, y esfuerzo en cogolla, situados donde sea necesario.

Los conductores aislados con polietileno reticulado serán de secciones comprendidas entre 3 x 150 milímetros cuadrados y 3 x 25 milímetros cuadrados. Los conductores de neutro tendrán sección desde 1 x 95 milímetros cuadrados a 1 x 54,6 milímetros cuadrados.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 14 de julio de 1986.—El Delegado territorial accidental, Anibal González Arintero.—5.436-15 (62328).

22234 RESOLUCION de 20 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 4.470-CL. R. I. 6.337.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2/20 KV, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, la instalación de una línea eléctrica a 13,2/20 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una línea eléctrica de media tensión a 13,2/20 KV desde la ETD de Boca de Huérgano hasta Nuevo Riaño y derivación a un futuro centro de transformación. Tendrá una longitud de 5.391 metros. La derivación será de 549 metros.

Los apoyos a emplear serán de hormigón de 11 metros y 630 kilogramos de esfuerzo útil, así como torres metálicas de los modelos MADE, tipo Acacia, en hierro galvanizado.

Los aisladores serán de fabricación SOCOVI, modelo E-70 en cadenas de dos elementos.

Los apoyos de hormigón llevarán crucetas Nape-Voute y crucetas de los tipos C-4, D-3, D-4 y K-5, las torres metálicas.

El conductor será de AL-AC, tipo LA-78, excepto en el vano 38-39, que será LA-110 y del tipo LA-56 en la derivación.

Tiene cruzamientos con la carretera N-621 en el punto kilométrico 49,957, con una línea de la CTNE y con los montes de utilidad siguientes: MUP número 241 bis, denominado «El Abejal»; MUP número 531 bis, denominado «Valmanzo»; MUP número 524 bis, denominado «Ormas». La instalación está ubicada en los términos municipales de Boca de Huérgano, Pedrosa del Rey y Riaño (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de junio de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.—5.377-15 (61262).

22235 RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de Burgos, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R.I. 2718; expediente 40.804; F. 1.915.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad

pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV, La Orden de Tobalina-Rufrancos, de 4.105 metros de longitud, derivaciones de línea a centro de transformación «Extramiana», de 205 metros, a enlace con línea a centro de transformación «Parayuelo», de 1.724, a centro de transformación «Santa Coloma», de 466 metros, a centro de transformación «Hedeso», de 172 metros, a centro de transformación «Quintanilla Montecabezas», de 2.739 metros, a enlace con línea a centro de transformación «La Prada», de 206 metros, a centro de transformación «Pedrosa de Tobalina-Plaza», de 257 metros, a centro de transformación «Pedrosa de Tobalina-Pueblo», de 629 metros, a centro de transformación «Criales-Pueblo», de 1.142 metros, a centro de transformación «Criales-Chalets», de 112 metros, a centro de transformación «Criales-Tejera», de 53 metros, a centro de transformación «San Pantaleón de Losa», de 363 metros, y a centro de transformación «Villaluenga-Pueblo», de 258 metros.

Cuatro centros de transformación tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 25 KVA de potencia, en Rufrancos, Santa Coloma, Hedeso y Quintanilla Montecabezas; dos centros de transformación de 100 KVA, en Pedrosa de Tobalina, y otros dos de 50 KVA, en San Pantaleón de Losa y Villaluenga.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de julio de 1986.—El Delegado territorial, José López Serrano.—5.435-15 (62327).

22236 *RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Delegación Territorial de Burgos, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R.I. 2.718; expediente 40.809; F. 1.917.*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966 y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV, Roa de Duero-Olmedillo de Roa, de 10.957 metros de longitud, derivaciones de línea a centro de transformación «Roa de Duero-Puenteviejo», de 233 metros, a centro de transformación «Roa de Duero-Elevadora», de 769 metros, a centro de transformación de 769 metros, a centro de transformación «La Horra-Cooperativa», de 5.514 metros, a centro de transformación «La Horra-Pueblo», de 238 metros, a centro de transformación «Anguix-Pueblo», de 423 metros, a centro de transformación «Anguix-Cooperativa», de 194 metros. Línea a La Cueva de Roa de 2.853 metros, enlace de línea de Roa de Duero a instalaciones actuales de 97 metros, derivación de la línea a centro de transformación «Roa de Duero-Grupo Sindical 129», de 21 metros.

Cuatro centros de transformación tipo intemperie sobre postes de hormigón, de 100 KVA de potencia, en Olmedillos de Roa, La Horra-Pueblo, Anguix-Pueblo y Anguix-Cooperativa.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de julio de 1986.—El Delegado territorial, José López Serrano.—5.434-15 (62326).

ADMINISTRACION LOCAL

22237 *RESOLUCION de 7 de agosto de 1986, de la Diputación Provincial de Lugo, por la que se subsana error de la de 17 de julio de 1986 en la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios que se mencionan afectados por las obras que se citan.*

Advertido error material en la Resolución de 17 de julio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de 5 de agosto en curso, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 101/1985, Cervo, carretera local de Portelo a Marosa, consistente en la omisión de señalamiento de fechas para el levantamiento de las actas previas de los números 201 al 235, ambos inclusive, las actas de los números mencionados se levantarán el día 9 de septiembre, de dieciséis a veintiuna horas, con todos los demás particulares y pronunciamientos que constan en la mencionada Resolución de 17 de julio de 1986.

Lugo, 7 de agosto de 1986.—El Presidente.—El Secretario.—13.857-E (64511).

22238 *RESOLUCION de 8 de agosto de 1986, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Visto el expediente de expropiación que bajo la referencia 431-U-86 se sigue en este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto de obras denominado «Variante sur M.V.5114, primera fase de obra», expediente iniciado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 22 de abril de 1986.

Visto el Decreto 6/1986, de 9 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a instancia de dicha Comunidad, por el que entre otros se declara de urgencia, siéndole de aplicación el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, el «Proyecto de desdoblamiento de la carretera MV5114, de Fuenlabrada a Móstoles. Tramo: Variante Móstoles a variante sur de Fuenlabrada», y duplicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 23 de enero de 1986.

Considerando, a tenor de lo expuesto, que la ocupación de los terrenos y bienes incluida en el mentado expediente de expropiación debe llevarse a cabo por los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por medio del presente:

Primero.—Se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados por el citado expediente de expropiación, señalando el próximo día 3 de septiembre, a las once treinta horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes objeto de expropiación, conforme se concreta en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, calle la Plaza, 1.

Segundo.—Hacer saber a los interesados afectados que a dicho acto deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre y aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y pueden hacerse acompañar a su costa y cargo, y si así lo estiman conveniente, de Perito y Notario.

Tercero.—Hacer saber, igualmente, que hasta el día señalado para el levantamiento podrán formular las alegaciones que estimen oportunas al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación que se adjunta como anexo, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Cuarto.—Notificar y publicar la presente resolución en la forma prevista en el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra el presente acto no cabe interponer recurso administrativo alguno por tratarse de un acto trámite que no pone fin al expediente ni a ninguna de sus piezas.

Relación de afectados, con expresión de polígono, parcela, propietario, superficie afectada en metros cuadrados y tipo

- 19. 28. Don Vicente ocaña Pérez. 696. Rústico.
- 20. 113. Doña Encarnación Pérez y Verde. 7.200. Rústico.
- 20. 219. Don Mariano de la Vieja Escolar. 7.070. Rústico.
- 26. 54. Don Domingo Aguado Muñoz. 7.740. Rústico.

Fuenlabrada, 8 de agosto de 1986.—El Secretario general, por delegación.—13851-E (64505)